

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000:2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESION PLENARIA	Versión: 1
		Página: 1 de 23

**ACTA No. 021
(19 de Abril de 2021)**

CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA, REALIZADA EL DÍA DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En la ciudad de Duitama a los diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021), siendo las cuatro y doce minutos de la tarde (4:12 p.m.), se reunió el Honorable Concejo Municipal de Duitama para realizar la sesión extraordinaria, modalidad mixta, previa convocatoria hecha a los Honorables Concejales por parte del señor presidente de la Corporación.

El H.C. HERNÁN DANILO RODRÍGUEZ ROMERO, presidente del Concejo Municipal presenta un cordial saludo a quienes los acompañan a través de las redes sociales, a los funcionarios de la administración municipal que hacen presencia en esta sesión extraordinaria, a la Dra. Blanca Yaneth y a los representantes de la oficina jurídica del municipio de Duitama, y a las demás personas que se encuentran conectadas a la plataforma Google Meet, así como a los funcionarios de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del departamento, presentes en la sala virtual.

Acto seguido, solicita a la señora secretaria dar lectura del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º. ORACIÓN

2º. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

3º. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

4º. HIMNO DE DUITAMA.

5º. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 008 DEL 15 DE FEBRERO DE 2021

6º. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 009 DEL 16 DE FEBRERO DE 2021

7º. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 010 DEL 17 DE FEBRERO DE 2021.

8º. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 015 DEL 23 DE FEBRERO DE 2021.

9º. PROYECTO DE ACUERDO No. 007 DE 2021 PARA SEGUNDO DEBATE

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE DUITAMA PARA VINCULAR EL MUNICIPIO DE DUITAMA -BOYACÁ- AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO (PDA) -BOYACÁ, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

10º. LECTURA DE CORRESPONDENCIA y COMUNICACIONES

11º. PROPOSICIONES

12º. ASUNTOS VARIOS

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1º. ORACIÓN

El H.C. JULIO ENRIQUE SALCEDO LÓPEZ, eleva la plegaria al Todopoderoso.

2º. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Por Secretaría se llama a lista, verificándose la presencia de los siguientes Concejales:

ALBARRACÍN VÁSQUEZ CHRISTIAN GABRIEL
CASTILLO NIÑO DORIS YOLANDA
CENTENO AGUDELO HÉCTOR MATEO
CHÍA MATA LLANA JOSÉ JULIÁN

ACTA No. 021	FECHA: 19 DE ABRIL DE 2021
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	



 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: CM-R -GA - 001
	MECI:1000:2014	Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESION	Versión: 1
	PLENARIA	Página: 2 de 23

FIGUEROA CORDÓN LUIS ALIRIO
 GARCÍA RUBIO JULIÁN DAVID
 HIGUERA MORALES WILLIAM RENÉ
 LÓPEZ MÁRQUEZ LUPE ISABEL
 PUENTES LEÓN RONALD FRANCCESCO
 PUERTO MEDINA OMAR JAMES
 RODRÍGUEZ SIERRA HÉCTOR JULIO
 RODRÍGUEZ ROMERO HERNÁN DANILO
 SALCEDO LÓPEZ JULIO ENRIQUE

Por Secretaría se informa que existe quórum suficiente para decidir y deliberar validamente.

3°. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El presidente somete a discusión el orden del día leído, el cual fue enviado previamente a los correos electrónicos registrados en la Corporación y notificado en debida forma en cuanto a temas de tiempo.

El presidente cierra la discusión.

El presidente pregunta a la plenaria si aprueban el orden del día planteado para la sesión de la fecha, 19 de abril de 2021.

Aprobado por mayoría.

4°. HIMNO A DUITAMA

Se escuchan las notas del Himno de Duitama.

5°. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 008 DEL 15 DE FEBRERO DE 2021

El Presidente abre la discusión del Acta No. 008 del 15 de febrero de 2021.

La H.C. LUPE LÓPEZ, observa que en el Acta 008 hay algunas novedades, las cuales envió por escrito. Sus inconformidades son respecto a que la persona que está redactando el Acta tiene una muletilla de "Seguidamente", término que se observa en el resto del Acta y no sólo en la 6, 7 y 8, también en la 9 y la 10, para que por favor se tenga presente. Señala que envió por escrito la novedad del acta 008 de acuerdo a su intervención con las correcciones pertinentes.

El presidente manifiesta que igual se va a aprobar el Acta, y si la H.C. LUPE, tiene alguna modificación, la plantea, la da a conocimiento de la plenaria, para que sea la plenaria la que apruebe la modificación del acta.

La H.C. LUPE LÓPEZ, da lectura de la modificación referente al Acta, donde dice:

"La H.C. LUPE ISABEL LÓPEZ: Le agradezco al Dr. ZAMIR por el informe presentado. Seguidamente, -dice que es una palabra que no iba dentro del acta- alude a que el numeral segundo del informe del señor personero, indica que hizo presencia en la Unidad Administrativa de Alimentación Escolar "Alimentos para aprender" en Bogotá, cuyo objeto fue impulsar la estrategia PAE, permitiendo la continuidad en los municipios certificados en educación. Al respecto, le pregunta al señor Personero, ¿En qué fecha se llevó a cabo ese evento, qué conclusiones se tienen de esa actividad, si se socializó las actividades?"

En esta lectura, señala que eso es lo que dice el acta, la intervención que se hizo, dice:

"Acorde con el informe presentado, el personero indica en el numeral segundo, que hizo presencia en la Unidad Administrativa de Alimentación Escolar "Alimentos para aprender" en Bogotá, cuyo objeto correspondió a impulsar la estrategia PAE, permitiendo su continuidad en los municipios certificados en educación. Manifiéstenos ¿En qué fecha se llevó a cabo ese evento, qué conclusiones se tienen en dicho evento, y si se socializó a la Secretaría de Educación de Duitama sobre el tema tratado, en este evento, y si usted como Personero del Municipio ha estado acompañando este proceso en el municipio?"

La H.C. manifiesta que la redacción es totalmente diferente a la intervención realizada, y allí se puede

ACTA No. 021	FECHA: 19 DE ABRIL DE 2021
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: CM-R -GA - 001
	MECI:1000:2014	Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESION	Versión: 1
	PLENARIA	Página: 3 de 23

verificar el audio del acta. Pide por favor sea modificada, si la plenaria lo acepta.

El presidente somete a discusión el Acta No. 008, con la modificación presentada por la H.C. LUPE. A continuación el presidente, dice que quiere hacer una breve intervención, no es que vaya a defender a ninguno de los funcionarios que están bajo su cargo, donde una de las labores que desempeñan en la transcripción de las actas, pero cree que para el tema de la redacción, si la H.C. LUPE, presenta la inconformidad con el tema de por ejemplo, una palabra como "seguidamente", que es claramente un conector, no se puede realizar la transcripción textual del acta, porque se presta para malas interpretaciones, por ello la funcionaria, luego que la H.C. LUPE, radicó el oficio, le dio la explicación pertinente y pues tiene igual todo el sentido. "Seguidamente" hacer referencia a ese conector entre la primera intervención y la segunda, de dos personas diferentes. Lo otro que la H.C. LUPE manifiesta, "al respecto se pregunta", es porque la H.C. LUPE dentro de la intervención, le hizo ese cuestionamiento al personero, por eso la funcionaria hace la transcripción, incluyendo ese otro conector para que se tenga claridad que, en ese punto, la persona que está hablando, hace esa interpelación al Personero.

El presidente dice que si la H.C. LUPE LÓPEZ, quiere que se transcriba textualmente su intervención, considera que no hay ningún inconveniente, como los Concejales lo acaban de escuchar, la H.C. LUPE, leyó el texto que está en el acta y el texto al cual ella hace referencia y cómo fue que ella desarrolló su intervención.

El Presidente, H.C. HERNÁN DANILLO RODRÍGUEZ, le manifiesta a la H.C. LUPE, que él es conocedor de ese tema, porque la funcionaria le puso en conocimiento, y él estuvo haciendo la revisión, y obviamente a su modo de ver, es necesario que se utilicen conectores para ir enlazando las intervenciones, lo importante es que el mensaje se mantenga, y cuando no se utilizan y él lo evidenció porque ha revisado varias actas, cuando no se utilizan esos conectores, se puede tergiversar el mensaje que la persona está planteando; igual él no tiene inconveniente, y se somete a discusión, y que la plenaria apruebe la modificación.

Por ejemplo, con respecto al Acta No. 002, lo pone en conocimiento de la H.C. LUPE, quien emite un oficio dirigido a la Corporación, diciendo lo siguiente:

"En mi concepto el Acta está incompleta, no está el registro de las votaciones ni la posesión de los miembros de cada comisión".

El presidente le aclara a la H.C. LUPE, que es una situación que no está contemplada en el Acta, porque las votaciones y la posesión de los miembros de cada comisión, se realizó al interior de cada comisión, y en la plenaria se aprueban únicamente las actas de las sesiones plenarias, esas son las que se someten a discusión, por ello en el acta número 002 no está incluido las votaciones ni la posesión de los miembros, porque eso se hizo en las comisiones, por lo tanto no hay ningún error en el acta; acta que igual fue aprobada por la Corporación, también en sesión plenaria.

El H.C. LUIS ALIRIO FIGUEROA: Respecto al tema, en un caso de éstos, dice que él no había presenciado una situación como la que están viendo hoy, pero lo que se debe hacer, es que la H.C. LUPE, solicite la no aprobación del Acta, porque no está de acuerdo a lo que ella dijo en la plenaria, y en la próxima se traiga corregida, para que ella pueda hablar con la funcionaria o el funcionario que hizo la transcripción del Acta. Porque venir a traer prácticamente un anexo al acta, y lo que están aprobando es el acta de lo que se dijo en la plenaria, le parece que hay que tener cuidado. Sugiere respetuosamente que solicite la no aprobación de esa acta, puesto que la H.C. LUPE, no está de acuerdo con lo que manifestó en su intervención.

El H.C. MATEO CENTENO: Su intervención es en la misma línea del H.C. ALIRIO, puesto que él no puede aprobar una modificación a un acta, si no tiene conocimiento en este momento del audio de esa sesión, anota que ya después, juiciosamente y previo a esta sesión leyó el acta, pero no tiene el audio en estos momentos, lo cual le impide aprobar algo, de lo cual no tiene conocimiento de primera mano; si se hubiera aportado el vídeo, o en fin, sería mucho más fácil; sin embargo, si existen dudas de fondo en esta acta, que se pida el aplazamiento, pero en su concepto tampoco existe mayor inconveniente con el acta.

El Presidente dice que, así las cosas, va a someter a aprobación el acta, teniendo en cuenta la intervención de la H.C. LUPE, la plenaria toma la decisión si la aprueban o no la aprueban, si no cada uno hará su manifestación correspondiente.

El H.C. SEGUNDO PINZÓN: Expresa que observando lo que manifiesta la H.C. LUPE y los Concejales ALIRIO y MATEO, plantea que se someta la proposición en el sentido de aplazar la aprobación de esta acta, mientras que se despejan las dudas, tal como lo manifestó el H.C. ALIRIO.

El H.C. JULIO SALCEDO, pregunta ¿Si la H.C. LUPE, solicita la corrección y modificación del acta? Es decir, que como hubo una transcripción distinta a la que la H.C. LUPE, solicita la aclaración y modificación.

ACTA No. 021	FECHA: 19 DE ABRIL DE 2021
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	



 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: CM-R -GA - 001
	MECI:1000:2014	Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESION	Versión: 1
	PLENARIA	Página: 4 de 23

Piensa con la venia de todos, que sería aplazarla, y una vez corregida la modificación se trae para aprobación.

El H.C. ALIRIO FIGUEROA: Dice que ahí sí, acaban de hacer, lo que no deben hacer; el derecho es que se solicite el aplazamiento en la aprobación de esa acta, toda vez que la persona que intervino, según ella, el acta no está diciendo lo que ella dijo en la plenaria, para que pueda reunirse con la persona que transcribió y la traigan, porque como Concejales no pueden modificar así.

El Presidente somete a aprobación la proposición presentada por el H.C. SEGUNDO PINZÓN, en el sentido de aplazar la aprobación del Acta 008.

Solicita a la señora secretaria registrar la intención de voto con referencia al aplazamiento en la aprobación del Acta 008.

Por secretaría se registra, lo siguiente:

ALBARRACÍN VÁSQUEZ CHRISTIAN GABRIEL	Aprobado
CASTILLO NIÑO DORIS YOLANDA	Aprobado
CENTENO AGUDELO HÉCTOR MATEO	Negativo
CHÍA MATELLANA JOSÉ JULIÁN	Aprobado
FIGUEROA CORDÓN LUIS ALIRIO	Aprobado
GARCÍA RUBIO JULIÁN DAVID	Aprobado
HIGUERA MORALES WILLIAM RENÉ	Aprobado
LÓPEZ MÁRQUEZ LUPE ISABEL	Aprobado
PUENTES LEÓN RONALD FRANCCESCO	Aprobado
PUERTO MEDINA OMAR JAMES	Aprobado
RODRÍGUEZ SIERRA HÉCTOR JULIO	Aprobado
RODRÍGUEZ ROMERO HERNÁN DANILLO	Negativo
SALCEDO LÓPEZ JULIO ENRIQUE	Aprobado
SANTIAGO BERDUGO PABLO ANDRÉS	Negativo

Por secretaría se informa que se registran trece (13) votos por la proposición de aplazar la proposición y (3) negativos.

El presidente manifiesta que en consecuencia se aplaza la aprobación del Acta No. 008 del 15 de febrero de 2021.

6°. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 009 DEL 16 DE FEBRERO DE 2021

El presidente somete a discusión el Acta No. 009 del 16 de febrero de 2021, la cual fue remitida con anterioridad a los correos electrónicos registrados por los Honorables Concejales ante la Corporación.

Cierra la discusión.

Pregunta a la plenaria si aprueban el Acta No 009 del 16 de febrero de 2021.

Aprobada por mayoría.

7°. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 010 DEL 17 DE FEBRERO DE 2021.

El presidente somete a discusión el Acta No. 010 del 17 de febrero de 2021.

Cierra la discusión.

Pregunta a la plenaria si aprueban el Acta No 010 del 17 de febrero de 2021, la cual fue remitida en debida forma y con anterioridad a los correos electrónicos.

Aprobada por mayoría.

8°. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 015 DEL 23 DE FEBRERO DE 2021.

El presidente abre la discusión el Acta No. 015 del 23 de febrero de 2021.

ACTA No. 021	FECHA: 19 DE ABRIL DE 2021
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: CM-R -GA - 001
	MECI:1000:2014	Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESION	Versión: 1
	PLENARIA	Página: 5 de 23

La H.C. LUPE LÓPEZ, manifiesta que hay una breve corrección en el acta, toda vez que dice: "visita a la vereda al sector el Rosal" y colocaron "al Rosario".

El presidente solicita a la Concejal, se sirva indicar en qué página está el error.

El presidente dice que teniendo en cuenta la corrección planteada por la H.C. LUPE, pregunta a la plenaria si aprueban el Acta No. 015 del 23 de febrero de 2021.

Aprobada con la modificación.

El presidente solicita a la señora secretaria tome nota para corregir el error de transcripción.

9°. PROYECTO DE ACUERDO No. 007 DE 2021 PARA SEGUNDO DEBATE

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE DUITAMA PARA VINCULAR EL MUNICIPIO DE DUITAMA -BOYACÁ- AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO (PDA) -BOYACÁ, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

El presidente dice que teniendo en cuenta el procedimiento establecido por el procedimiento establecido por el Reglamento Interno del Concejo Municipal para la aprobación de los proyectos de acuerdo presentados por la Administración Municipal, deja constancia que el día miércoles de la semana inmediatamente anterior, se llevó a cabo el primer debate al interior de la Comisión de Plan, Bienes y Obras, donde fue aprobado este proyecto de acuerdo, y teniendo en cuenta que ya transcurrieron los tres días reglamentarios para hacer la citación correspondiente al segundo debate, razón por la cual abre el debate, cediendo el uso de la palabra al Concejal ponente JULIÁN DAVID GARCÍA, para que haga la sustentación.

El H.C. ALIRIO FIGUEROA: Manifiesta que en el orden del día que le fue enviado, dice: "Punto número 8, lectura del Decreto No. 163 del 15 de abril".

El presidente observa que el orden del día al que hace alusión el H.C. FIGUEROA, corresponde a la sesión del día de "mañana", y se remitieron con anterioridad el orden del día de la fecha y el orden del día de "mañana", para no tener ningún inconveniente, por lo tanto, el orden del día que menciona el Concejal FIGUEROA corresponde a la sesión plenaria citada para el día de "mañana" 20 de abril de 2021.

Prosigue indicando que una vez despejada la duda del H.C. ALIRIO FIGUEROA, cede el uso de la palabra al H.C. JULIÁN DAVID GARCÍA, Concejal Ponente del Proyecto 007 de 2021, para que realice la sustentación de su ponencia.

El H.C. JULIÁN DAVID GARCÍA, presenta un saludo muy especial a los compañeros, para la Dra. NYDIAM de la oficina Asesora Jurídica, a la Dra. BLANCA, jefe de la oficina Asesora de Planeación, para la gerente de EMPODUITAMA y a todas las personas que los ven a través de redes sociales. Dice que desafortunadamente en la fecha, por fuerza mayor, por motivos personales, no los pudo acompañar de manera presencial, así que realizará la ponencia de manera virtual.

Manifiesta que la Alcaldesa presentó este Proyecto de Acuerdo No. 007 de 2021, **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE DUITAMA PARA VINCULAR EL MUNICIPIO DE DUITAMA -BOYACÁ- AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO (PDA) -BOYACÁ, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**. El señor presidente de la Corporación, el H.C. HERNÁN DANILO RODRÍGUEZ, a través de la secretaria general, lo designó como ponente del presente proyecto de acuerdo, respectivamente, mediante la Resolución No. 033 del 09 de abril del año 2021, con la presentación del informe de ponencia inició la discusión formal en primer debate en la Comisión Primera de Plan, Obras y Bienes del Proyecto de Acuerdo No. 007. El día 14 de abril del año 2021 se llevó a cabo la sesión de la Comisión Primera Permanente de Plan, Obras y Bienes, donde se debatió dicho proyecto de acuerdo. Resalta que fue aprobado por unanimidad en primer debate y fue coadyuvado por los Honorables Concejales: LUIS ALIRIO FIGUEROA CORDÓN, WILLIAM RENÉ HIGUERA MORALES, JULIO ENRIQUE SALCEDO LÓPEZ, MARCO ALONSO RINCÓN ALBARRACÍN, SEGUNDO PINZÓN CARDOZO, y de la

ACTA No. 021	FECHA: 19 DE ABRIL DE 2021
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	



 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: CM-R –GA - 001
	MECI:1000:2014	Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESION	Versión: 1
	PLENARIA	Página: 6 de 23

misma manera por el H.C. RONALD FRANCCESCO PUENTES LEÓN, y obviamente todos acotaron la importancia que trae este proyecto de acuerdo y que de una u otra forma es necesario sacarlo adelante.

Reitera que el día 14 de abril fue aprobado en primer debate el Proyecto de Acuerdo 007, se hicieron dos correcciones, específicamente en uno de los considerandos, allí se citaba el Acuerdo 034 de 2008, y en realidad es el Acuerdo 034 del año 2009, de la misma manera en el artículo segundo, estaba redactado en virtud de la facultad conferida en el artículo anterior, entonces se hizo fue una proposición para modificarlo y reemplazar esa palabra "facultad" por "autorización", en concordancia con los demás artículos y por supuesto con el título del proyecto, es decir, quedó: "En virtud de la autorización conferida", esas fueron las dos modificaciones que se realizaron al proyecto de acuerdo.

El objeto de este importante proyecto de acuerdo es vincular EL MUNICIPIO DE DUITAMA AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO (PDA). De esta manera se podrá atender de forma adecuada y eficiente la correcta armonización integral de los recursos y así poder implementar esquemas sostenibles y se pueda garantizar el acceso al agua y al saneamiento básico, ese el objeto de todo el proyecto de acuerdo.

El proyecto está fundamentado jurídicamente en lo que tiene que ver con la Constitución Política en tres artículos principalmente: El 313 hace referencia a las funciones que tienen como Concejales del municipio de Duitama, el 315 hace referencia a las atribuciones de los alcaldes, de presentar de manera oportuna los proyectos de acuerdo sobre planes, programas de desarrollo, económico y social, y obras pública, y quizá el más importante que atañe de manera específica a este proyecto de acuerdo es el artículo 345 de la Constitución Política. Este contempla que "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y es deber del Estado asegurar la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Entonces una vez hecho el análisis se puede evidenciar que según la sustentación jurídica en cuanto a los ítems constitucionales ha sido construido de acuerdo a los postulados de ésta.

Ya en términos de legalidad, allí se citan varias normas, entre ellas la más importante es la Ley 1151 de 2007 donde se establecieron varias metas del Plan de Desarrollo, específicamente en el sector Agua Potable y Saneamiento Básico, la implementación de 32 planes departamentales, conectar a 3,6 millones de personas al servicio de acueducto y 4 millones al servicio de alcantarillado, y también se trazó la meta de mejorar la política de asignación de subsidios". Así mismo, la Ley 1955 por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", allí se establecen los Pactos Transversales y específicamente en Calidad y eficiencia de Servicios Públicos, la estructuración e implementación del Programa nacional de abastecimiento de agua y saneamiento rural y de la misma manera los Planes Departamentales de Agua.

Entre tanto el artículo 2.3.1.8.1 del Decreto 1425 del 2019 establece las formas de financiamiento de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA). Así mismo, la vinculación se podrá materializar previa autorización impartida por el Concejo Municipal o Asamblea Departamental, que es precisamente en la discusión que se encuentran en este momento.

Este proyecto es legal, ha sido construido bajo los postulados de las Leyes de la República y demás normatividad vigente acorde a la materia.

Ya en lo que tiene que ver con las razones de conveniencia, que quizá fue una de las cosas que más se discutió en la comisión primera, y es resaltando su importancia, donde la prestación de servicios públicos es una función inherente a la finalidad del Estado. Es menester de las entidades territoriales atender las necesidades de los distintos sectores y obviamente el PDA es un instrumento de importancia estratégica que facilita los proyectos de saneamiento básico ambiental y promueve el acceso a servicios públicos en la zona rural y urbana. El municipio de Duitama debe asumir el compromiso de vinculación para esta vigencia.

Recuerda que en meses anteriores ya se había aprobado un proyecto de acuerdo para la vigencia 2020 y por ello surge la necesidad de nuevamente hacer el trámite de este proyecto de acuerdo para la presente vigencia y obviamente hacer parte de la ejecución de la Política Pública de los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento Básico, y de esta manera tener la posibilidad de acceder a recursos del orden nacional y por supuesto a la presentación de proyectos en las diferentes entidades.

ACTA No. 021	FECHA: 19 DE ABRIL DE 2021
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: CM-R -GA - 001
	MECI:1000:2014	Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESION	Versión: 1
	PLENARIA	Página: 7 de 23

Esta quizá fue otra de las cosas que se mencionaron y es que diferentes actores vienen trabajando en la gestión y consecución de recursos para proyectos en materia de manejo de saneamiento básico y de agua potable y pues obviamente para podernos materializar se requiere que el municipio esté vinculado al Plan Departamental de Aguas.

Se adjunta en el Proyecto la certificación de registro en el Banco de Proyectos de inversión Municipal, donde consta que el proyecto está allí registrado y además también viene adjunto por parte de la Secretaría de Hacienda un certificado de disponibilidad presupuestal No. 2021-000-237 por un total de \$50.000.000 (Cincuenta millones de pesos).

Dice que haciendo el análisis y estas últimas razones, es sumamente conveniente este proyecto para la ciudad de Duitama, mencionando alrededor de diez proyectos que hacen referencia a esta materia del manejo de aguas y saneamiento básico; hay dos proyectos ya radicados, que la bancada de Alianza Verde se comprometió a verificar en qué estado se encuentran, y hacer toda la gestión necesaria para sacarlos adelante; otros, pues que es importante que la administración pueda terminar los estudios y diseños para radicarlos en el departamento; hay otros que se encuentran en el Viceministerio, se están adelantando o algunos ya van muy adelantados, como el pozo de Quebrada de Becerras, hay una miniplanta de tratamiento portátil para Quebrada de Becerras y también vienen otros proyectos que es importante que los culmine la administración para poderlos radicarlos al departamento y así hacer toda la gestión necesaria.

Reitera que se hicieron dos modificaciones, en el artículo segundo, la palabra "facultad" se cambió por "autorización" y donde cita el Acuerdo 034 de 2008, se corrige el año, pues no era 2008, sino año 2009.

Dice que luego del análisis, puede concluir como Ponente, que el Proyecto de Acuerdo no sólo es constitucional y legal, sino que además es conveniente para la ciudad de Duitama, y por tanto, presenta ponencia positiva al Proyecto de Acuerdo No. 007 de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE DUITAMA PARA VINCULAR EL MUNICIPIO DE DUITAMA – BOYACÁ AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MEJORAMIENTO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO (PDA) – BOYACÁ, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

El H.C. JULIÁN DAVID GARCÍA, concluye diciendo que este es su concepto final de la ponencia que le fue otorgada.

El presidente agradece la presentación de la ponencia por parte del H.C. JULIÁN DAVID GARCÍA. Acto seguido le pregunta al H.C. GARCÍA, si antes de someter a votación la ponencia, considera necesario que intervenga alguno de los invitados especiales para despejar alguna duda o considera que pueden someter a votación la ponencia en este momento.

El H.C. JULIÁN DAVID GARCÍA: Manifiesta que le va a reiterar una pregunta a la representante de la oficina jurídica, inquietud que se formuló en comisión, pero es importante que la plenaria tenga conocimiento de ello, y es ¿Por qué la vinculación no se hace con un mayor número de vigencias, por qué se realiza año a año? Quizá es una de las dudas que tienen la mayoría de los Concejales.

Por parte de los Concejales: MARCO y SEGUNDO, se manifestó también una duda y ésta se formuló a EMPODUITAMA, y es ¿Qué beneficios se ha tenido con la vinculación del municipio de Duitama en la Empresa de Servicios Públicos del Departamento? De la misma manera se hizo una proposición junto con el H.C. SEGUNDO PINZÓN, a la Empresa de Servicios Públicos del departamento, para saber ¿En qué estado se encuentran los proyectos que ya están radicados allí de la ciudad de Duitama, ¿qué otros se están trabajando? Y de la misma manera que les indiquen ¿Qué beneficios ha traído y qué beneficios traerá esta vinculación al Plan Departamental de Aguas a la ciudad de Duitama?

Igualmente dice que en comisión se otorgó la palabra a la representante de la oficina Asesora de Planeación, para que les indicara, si efectivamente estaba el PDA certificado y adscrito en el Plan de Desarrollo y en el Banco de Proyectos.

El Presidente, concede el uso de la palabra al H.C. JULIO SALCEDO.

ACTA No. 021	FECHA: 19 DE ABRIL DE 2021
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	



 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: CM-R –GA - 001
	MECI:1000:2014	Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESION	Versión: 1
	PLENARIA	Página: 8 de 23

El H.C. JULIO SALCEDO, coadyuva el proyecto de acuerdo, dada la importancia que reviste no sólo para los habitantes de la parte central del municipio sino del sector rural.

El presidente abre el micrófono a los invitados, en primera instancia a los funcionarios de la Empresa de Servicios Públicos del Departamento.

La secretaria de la Corporación anuncia al señor DUVÁN LEONARDO CORTÉS BENÍTEZ, Abogado de la Secretaría General de la Empresa de Servicios Públicos de Boyacá, encargado de los convenios de vinculación al Plan Departamental de Aguas.

El Dr. CORTÉS BENÍTEZ, presenta su saludo a los integrantes de la Corporación y agradece la invitación cursada para despejar las dudas necesarias respecto a este importante proyecto, que beneficiará la gestión que realice la señora alcaldesa y obviamente el municipio, para obtener recursos para los proyectos en el sector de agua potable y saneamiento básico. De antemano agradece la invitación del Concejo, y también presenta sus agradecimientos a la oficina jurídica, porque juntos, tanto la empresa como la oficina han aportado y realizado este proyecto para que sea presentado ante la Corporación.

Presenta un saludo cordial de parte del Ingeniero LEONARDO PLAZAS VERGEL, gerente de la Empresa de Servicios Públicos, igual de parte del señor gobernador, Dr. RAMIRO BARRAGÁN, pues saben que por ser Duitama parte de una ciudad estratégica para sus designios, era necesario la vinculación del municipio al PDA.

Inicia manifestando que el proyecto de acuerdo, efectivamente cuando fue diseñado, ellos quisieron que fuera solo por el período constitucional de la señora Alcaldesa, pero obviamente el municipio en el caso de la mandataria, decidió que éste fuera por un año, y pues no le vieron problema en eso, porque ellos creen que se hace mejor control, si se hace de manera anualizada y obviamente respetan esa decisión como empresa y dejan que el proyecto se presente por la presente anualidad.

Dice que vale la pena manifestar, que el proyecto de acuerdo está conforme a la constitución, y ellos se dieron a la tarea que no tuviese ningún inconveniente... (Se presenta distorsión en el audio).

Señala afirma que, en la historia del municipio de Duitama, la relación con la empresa de servicios públicos ha sido cordial y han visto resultados. Acota que más adelante la Ing. Yemmi, encargada de la parte técnica, explicará cómo han sido los movimientos, qué se ha hecho en Duitama y qué se ha priorizado con este municipio, y qué proyecciones se tienen. Considera necesario recordar a la plenaria que la vinculación tiene como objeto dotar de herramientas a la señora alcaldesa para que su campo de acción a la hora de gestionar proyectos, se amplíe, pues el estar vinculado le permite obtener recursos del orden nacional y departamental. Asevera que, si de pronto no se aprobara este proyecto, pues difícilmente la señora alcaldesa podrá obtener recursos y más aún cuando saben que tienen puntos importantes y estratégicos para el municipio. Espera que este proyecto avance y obviamente se beneficien los habitantes y por ende la gestión de la señora alcaldesa.

El presidente le concede el uso de la palabra al Dr. ELIS ALEXANDER MORENO SALAMANCA, Secretario General de la Empresa de Servicios Públicos de Boyacá.

El Dr. MUÑOZ SALAMANCA, luego de presentar su saludo a la дума municipal de Duitama, manifiesta que para fortalecer lo que ha dicho el Dr. DUVÁN, y teniendo en cuenta la pregunta que se realizó, en principio hay que tener claro dos cosas. El PDA se creó en el año 2009 y a partir de ese año, el plan se financió con proyectos de acuerdo de vigencias futuras hasta el año 2019; en el año 2020 la empresa actualizó ese convenio de vinculación, el cual tenía un término de un año; posteriormente se tomó la decisión que el proyecto fuese por tres años, con base en los siguientes argumentos: Existe un fallo del Tribunal Administrativo de Boyacá, en el caso del municipio de Arcabuco, que para actualizar la vinculación del municipio al PDA, utilizó el mecanismo de vigencias futuras excepcionales, en el trámite de objeción del Acuerdo en el Tribunal, se determinó que este Acuerdo violaba primero el principio de unidad de materia, porque una cosa es la vinculación y otra cosa es la transferencia de los recursos a través del mecanismo de vigencias futuras excepcionales, y además en ese mismo fallo se determinó que cuando se hace uso de las vigencias futuras excepcionales es con el objetivo de financiar un proyecto que ya cuenta con viabilidad técnica y que se utilizan los recursos de las demás vigencias, para que el proyecto tenga el cierre financiero y el paso siguiente sea el proceso de contratación. Bajo esos argumentos, la empresa ha diseñado en

ACTA No. 021	FECHA: 19 DE ABRIL DE 2021
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: CM-R –GA - 001
	MECI:1000:2014	Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESION	Versión: 1
	PLENARIA	Página: 9 de 23

compañía de la oficina jurídica de la gobernación este proyecto de acuerdo, el cual tiene como fin, -si los concejales revisan el artículo primero- es la vinculación del municipio de Duitama a la política pública del Plan Departamental de Agua para la vigencia 2021, 2022 y 2023. Comenta que después del fallo del municipio de Arcabuco, vinieron cinco fallos del Tribunal Administrativo donde exhorta a la oficina jurídica de la gobernación de Boyacá, para que se sienta con la oficina jurídica del Plan Departamental de Aguas para diseñar un modelo que después sea replicado a los municipios y que reúna las condiciones de ley para tramitar la vinculación de los municipios al PDA. En cumplimiento a este fallo, se reunieron con los abogados que tienen asignada la competencia legal de la objeción de los acuerdos de la oficina jurídica de la gobernación, y se diseñó y concertó el proyecto que hoy tienen los Concejales a disposición de la plenaria, el cual como les decía, en el artículo primero, tiene como objetivo que el Concejo autorice al Alcalde para vincular al municipio de Duitama al PDA para las vigencias 2021, 2022 y 2023, observa que hasta ahí no están comprometiendo recursos. (Audio distorsionado)

El artículo dos del proyecto que les fue remitido tiene como fundamento hacer los aportes de la vigencia 2021, hasta ahí están amparados bajo el principio de anualidad presupuestal de hacer la transferencia para la vigencia 2021, y para las demás vigencias, los Concejales se deben remitir al parágrafo del artículo segundo, parágrafo que manifiesta que para las demás vigencias, es decir, para la vigencia 2022, el Concejo como Corporación en el mes de noviembre, se reunirán y aprobarán el presupuesto para la vigencia 2022 y determinarán el monto de las transferencias que el Concejo determine para hacer los aportes de la vinculación del municipio al PDA, de igual manera lo harán en el 2022, en el mes de noviembre se reunirán y determinarán el monto de los recursos que el Concejo va a transferir para el año 2023. Se puede decir que ese parágrafo avala los aportes de los recursos que se hagan para las demás vigencias, pero que corresponde a los Concejales por asignación constitucional y legal, y de esa manera evitar mejor el trámite de vigencias futuras dentro del proyecto de acuerdo de vinculación. Es decir, que los concejales pueden tener la tranquilidad, que si aprueban el proyecto de acuerdo como ellos lo enviaron, y es el que se concertó con la oficina jurídica de la gobernación, pues los Concejales pueden tener la certeza que no van a tener ningún inconveniente legal, y así de esta manera la señora alcaldesa podrá continuar con su gestión de los proyectos con recursos del SGP del departamento y recursos nación, dentro del sector de Agua potable y saneamiento básico.

Concluye diciendo que ésta es la explicación a la pregunta formulada, no sabe si hay otra duda o si algún otro concejal deseé hacer más preguntas.

El Dr. DUVÁN CORTÉS, dice que esta importante exposición que hizo el Dr. ELIS MORENO se hace necesaria, si ellos hubiesen presentado el proyecto de acuerdo por los tres años, y se hace necesario aclarar que se ha venido adelantando el trabajo año tras año, este Acuerdo también va por un año, por la vigencia 2021, pero considera que sería bueno, que para los dos años que le queda de gestión a la señora alcaldesa, puedan presentar el proyecto de acuerdo por los dos años que restan del período constitucional de alcaldes y gobernadores.

Esto les permite tener la tranquilidad de no interrumpir los procesos ya sea en materia de viabilización y de proyectos que tiene la señora alcaldesa, en los proyectos priorizados en el sector de agua potable y saneamiento básico, y que bien que el Dr. ELIS, expuso de manera clara, que si los Concejales deciden presentar el proyecto por los dos años, se tiene la plena certeza que se puede hacer y que obviamente el documento que presentarán ante la Corporación para esa época, estará con todos los estamentos y lo que se necesita para que un proyecto de éstos avance, pero entonces la administración municipal decidió presentarlo anualmente, y pues ellos no le ven problema para que esto sea así, y tampoco lo vio así la oficina jurídica del municipio y tampoco la oficina jurídica del departamento, es por eso que les dan la tranquilidad a los señores Concejales, que en cualquiera de las dos formas que quieran hacerse parte de la vinculación del municipio al PDA, si lo autorizan, están los dos caminos; y ya por este año se va a hacer para la presente vigencia 2021, pero los dos años que les resta, ojalá lo puedan hacer de manera conjunta por los dos años, puesto que pueden hacerlo y cuentan con las herramientas necesarias.

El presidente pregunta al Concejal Ponente, H.C. JULIÁN GARCÍA, si considera que hay que realizar alguna intervención adicional o pueden ya someter a votación la ponencia, o alguno de los Honorables Concejales solicitan la intervención por parte de los funcionarios citados para la fecha.

ACTA No. 021	FECHA: 19 DE ABRIL DE 2021
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	



 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: CM-R -GA - 001
	MECI:1000:2014	Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESION PLENARIA	Versión: 1
		Página: 10 de 23

El H.C. SEGUNDO PINZÓN: Dice que efectivamente en el debate en comisión, donde se solicitó que hoy hicieran presencia en plenaria los delegados del PDA y la gerencia de EMPODUITAMA, solo tiene un propósito y en eso formularía una pregunta a los delegados del Plan Departamental de Aguas, al Dr. ELIS, ¿cuál es el compromiso real? Duitama se vincula al PDA, genera sus aportes, pero eso ¿En qué proyectos reales se va a ver retribuido y beneficiado el municipio de Duitama? Conocen de los proyectos que ya se han ejecutado a través del PDA en vigencias anteriores, y el proyecto es claro cuando se habla que el PDA nace en el 2009 y termina su primera ejecución de financiación en el año 2019, quiere decir, y espera se le aclare, ¿Si a partir del año del 2020, se consolida una nueva envergadura del plan departamental de posibles obras que se van a financiar a través del PDA en los diferentes entes territoriales? Y por eso así cada ente territorial solicita sus facultades para nuevamente continuar en ese Plan Departamental, esa es la inquietud que tienen desde que se radicó; ya se hizo la vinculación en el año anterior con \$50.000.000 y este año últimamente se está solicitando la facultad de poder continuar con otros \$50.000.000, eso también se debatió en comisión, de si era necesario de una vez que el municipio generara la facultad por la vigencia del período constitucional de estar afiliado, porque eso le iba a generar una mayor retribución y una viabilidad más rápida de los proyectos a nivel del Plan Departamental, así lo hiciera y así motivaban a la administración municipal de que se presentara el proyecto de acuerdo en estas condiciones.

Solicita el favor de que se les aclare ¿Qué proyectos hoy cursan tránsito en el Plan Departamental, de ser posiblemente financiados y ejecutados en estos dos años y medio que restan de gobierno, o simplemente es probable expectativa? Porque puede ser también, decirle al municipio que siga presentando los proyectos, les hacen todo el estudio técnico, dan viabilidad, pero cuando ya se llega el momento de tomar la decisión de ejecutar un proyecto, no lo ven, y eso lo han dicho en el Concejo, es voluntad política departamental para asignar los recursos y darles ejecución a los proyectos. Solicita se aclare este tema.

El Presidente dice que teniendo en cuenta las intervenciones planteadas y las preguntas formuladas por el H.C. SEGUNDO PINZÓN, antes de dar paso a otras intervenciones de los Concejales, concede el uso de la palabra a uno de los representantes de la Empresa de Servicios Públicos del departamento, nuevamente.

El Dr. DUVÁN agradece la formulación de la pregunta, pero manifiesta que la pregunta se la traslada al Secretario General de la Empresa de Servicios Públicos, quien es el delegado por parte del gerente de la Empresa, para darle más peso al asunto y para darles tranquilidad a los Concejales con respecto a los compromisos que la empresa tiene con Duitama, observa que ya se han avanzado en unos, pero le gustaría que el Dr. ELIS, en cabeza de la entidad responda la pregunta al concejal.

El Dr. ELIS, Secretario General de la Empresa de Servicios Públicos del departamento, expresa que para aclarar la duda que tiene el concejal, es necesario primero aclarar cómo funciona el Plan Departamental de Aguas, es preciso indicar que en función del PDA hay dos mecanismos para la viabilización de proyectos, el mecanismo de ventanilla única que está funcionando en el Departamento a partir del año 2018, lo cual ha permitido que los proyectos se revisen de manera ágil y oportuna, y los municipios se puedan ver beneficiados dentro del sector de agua potable y saneamiento básico, es decir, que para que esto funcione se requiere, que el Concejo autorice al alcalde la vinculación al PDA, después viene la función del Alcalde, de la Secretaría de Planeación, del equipo de proyectos para que estas iniciativas que el municipio consolide en el plan de acción sean presentados a ventanilla única, para que ésta expida la viabilidad técnica y luego así, el proyecto obtenga el cierre financiero con recursos del SGP del departamento o de otras fuentes de acuerdo a la gestión que la alcaldesa haga para tal fin.

La otra oportunidad de financiamiento de proyectos es ventanilla única del viceministerio de agua potable y saneamiento básico del Ministerio de vivienda, ante esa ventanilla también se pueden presentar proyectos, que lo puede hacer el municipio en coordinación con Planeación y el equipo de proyectos, para que éstos sean financiados con recursos nación, recursos departamento y recursos que el municipio tiene en bolsa; es decir, que bajo estas dos esferas tendrían dos posibilidades de instancias a través de las cuales la señora alcaldesa puede gestionar recursos para proyectos dentro del sector de agua potable y saneamiento básico.

Señala que en el Ministerio en ventanilla única, normalmente los proyectos se financian de manera tripartita, con recursos nación, recursos departamento y recursos del municipio; de esa manera funciona el PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS, pero todo a través de proyectos; y los recursos que autoriza el Concejo, como los \$50.000.000 que hacía referencia el Concejal para el año 2020, van a una cuenta individual del municipio de Duitama que es manejada por el Consorcio FIA, que es el encargo fiduciario que, se contrató

ACTA No. 021	FECHA: 19 DE ABRIL DE 2021
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000:2014	Código: CM-R-GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESION PLENARIA	Versión: 1
		Página: 11 de 23

para tal fin, recursos que generan rendimientos financieros y que el PDA no puede ejecutar en otro proyecto que no sea el que la alcaldesa haya concertado en su plan de acción, o el que la alcaldesa decida si es procedente la modificación del plan de acción para invertir los recursos que el municipio tiene en bolsa.

Tienen que mirar la vinculación al PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS, no solo para la ejecución de los recursos que tiene el municipio en bolsa, sino para que la alcaldesa haga gestión con recursos SGP departamental, el señor gobernador u otras fuentes de acuerdo a la gestión que haga la alcaldesa, y la presentación de proyectos a ventanilla única del viceministerio de agua potable y saneamiento básico; es decir, que así como hay unos recursos del departamento que se destina para el financiamiento de los proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico, en la nación también existe una bolsa de recursos destinados al sector, pero que necesariamente se pueden obtener con la viabilización del proyecto en ventanilla única del Ministerio y entra también el departamento y el municipio a la financiación de este proyecto. Así da respuesta al Concejal y deja claro ante la plenaria cómo funciona el Plan Departamental de Aguas, que es de vital importancia que el Concejo autorice a la alcaldesa la vinculación, para que ella pueda hacer gestión de los proyectos que ella tiene en mente, presentar al mecanismo ventanilla única del departamento y a la ventanilla única del Viceministerio de Agua Potable y saneamiento básico.

Acota que su compañera, la Ingeniera Yemmi, de la parte técnica, le comentará a la plenaria, los proyectos que están en curso, pero también hay un proyecto muy importante que se seleccionó a través del Plan de Gestión Social con una institución educativa, para dotar esa institución de una planta de tratamiento, y de esa manera garantizar agua potable a los alumnos de esa institución y a las familias que tienen los predios contiguos al predio donde está ubicada esta institución educativa; es un proyecto que ya se está trabajando con la alcaldesa y los funcionarios de la administración municipal, que existe el compromiso y la disponibilidad de la alcaldesa, y por parte del señor gobernador también, quien priorizó el municipio de Duitama y avaló que esta institución fuera beneficiada con el proyecto del Plan Piloto, que es la institución Quebrada de Becerra, que será beneficiada con este plan piloto, observa que dentro de este Plan Piloto están incluidos cuatro municipios, que corresponden a: Sogamoso, Duitama, Cubará y Belén. Con estos cuatro municipios se está trabajando articuladamente para que el proyecto piloto sea un éxito, poderlo replicar a los demás municipios y a los alcaldes que tengan la disponibilidad y que tengan la intención de llevar este proyecto a las instituciones educativas más lejanas del perímetro urbano y que tengan la mayor cantidad de estudiantes.

La Ingeniera Yemmi Suárez, saluda a los presentes y manifiesta que está delegada por el Ingeniero Marco Tulio Carvajal, director técnico operativo de la empresa, quien no pudo asistir por motivos de visita de la Contraloría. Informa que se han entregado dos proyectos al municipio de Duitama, el de la construcción del colector- alcantarillado pluvial y sanitario, sector colegio Rafael Reyes- Glorieta San José- Sector Higuera, el cual fue entregado en el 2018; dice que sus fuentes de financiación fueron de recursos propios del municipio, regalías directas del departamento, SGP Municipio, SGP Departamento por un valor de \$4.491.000.000. En el 2019 se terminó el de construcción y optimización del sistema alcantarillado sanitario y pluvial del sector Quebrada la Aroma, por un valor de \$2.749.000.000; es importante que este proyecto fue financiado por todas las regalías directas del departamento, el cual está en proceso de recibo final y liquidación.

Actualmente se viene formulando por parte del PDA la optimización del tramo de red de alcantarillado residual y construcción tramo alcantarillado pluvial sector Cogollo, vereda San Antonio Norte del municipio de Duitama, el valor está presupuestado por \$555.000.000, actualmente (distorsión del audio 1.08.23) está pendiente de algunos ajustes por certificaciones del municipio que se tienen que actualizar, también están a la espera y solicitud de permisos de ocupación ante Corpoboyacá, y permiso y autorización del paso predio; adicional, menciona que ya el Dr. ELIS comentó sobre el Plan Piloto de agua potable, "avanzamos en lo rural", lo cual es una planta de tratamiento portátil, ubicada en la vereda Quebrada de Becerras, que beneficia indirectamente a 80 familias y de manera directa a 192 estudiantes del colegio Quebrada de Becerras. En el tema de riesgos se ha dado capacitaciones y talleres, y acompañamiento en la identificación de falencias en el año 2019 a EMPODUITAMA, por un valor de \$3.000.000; adicionalmente el municipio presentó dos proyectos, el de alcantarillado Siratá-Las Vegas del municipio de Duitama Boyacá, el cual fue revisado y se remitió en diciembre de 2020 para que el municipio realizara los ajustes respectivos. También presentaron los estudios y diseños del proyecto de alcantarillado y planta de tratamiento aguas residuales del sector San Lorenzo del municipio de Duitama, se revisó y se incluyó en lista en octubre de 2020; se está

ACTA No. 021	FECHA: 19 DE ABRIL DE 2021
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: CM-R -GA - 001
	MECI:1000:2014	Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESION PLENARIA	Versión: 1
		Página: 12 de 23

a la espera para seguir trabajando conjuntamente en estos proyectos. Dice que en resumen estos son los proyectos que actualmente tienen en el PDA.

El Presidente expresa que concederá el uso de la palabra al H.C. CHÍA, quien está solicitando la intervención.

El H.C. JOSÉ JULIÁN CHÍA: Manifiesta que tenía duda, pero ya la logró resolver.

El H.C. RONALD FRANCCESCO PUENTES: Dice que quiere aprovechar este espacio, para compartir el fallo del Tribunal Administrativo de Boyacá, sobre la Acción Popular interpuesta por la comunidad de Tocogua. El 10 de marzo de 2021 fue confirmada esta decisión. (distorsión del audio). Observa que el Tribunal envió el fallo a la ciudad de Duitama, para que lo que les va a comentar, el tiempo empieza a correr, desde la parte legal.

Este proyecto, según lo que explicó el ingeniero que intervino, da la facultad de poder ampliar el campo de acción en cuanto a la gestión de recursos a la administración municipal, es por eso que, aprovecha y coadyuva la ponencia del H.C. JULIÁN, apoya como tal este importante proyecto; y va a mencionar algunos aspectos que le parecen muy importantes dentro de ese fallo.

Se hablaba del derecho del agua, por lo tanto, va a leer tal cual como lo reza el fallo, y después va a comentar los diferentes artículos de los cuales que se relacionan con el proyecto en estudio.

Dice, que "El derecho al agua, es un derecho colectivo respecto de la obligación de protección y conservación de las fuentes hídricas para las generaciones futuras. Estas obligaciones serán en consecuencia reclamables por medio de acciones judiciales como las de pretensión de derechos e intereses colectivos. Entre las conquistas en torno al mencionado derecho, se pueden encontrar:

El reconocimiento al derecho fundamental al agua, como garantía constitucional autónoma, el deber de garantizar el uso racional de recurso hídrico y la obligación estatal de propender por la calidad de agua a la que acceden los habitantes. Dado que el derecho fundamental al agua no se encuentra de manera taxativa ni enunciativa en nuestra Constitución, por medio de la jurisprudencia de la Corte Constitucional, así como en los Tratados Internacionales que hacen parte del bloque de constitucionalidad y la interpretación de los distintos órganos judiciales, será considerado también como un derecho autónomo fundamental. En la Sentencia T-223-2018, que tiene por asunto el acceso al agua potable en la zona rural sin conexión al acueducto, se pone de presente que: El agua en cualquiera de sus estados es un recurso natural insustituible para el mantenimiento de la salud y para asegurar la vida del ser humano; el agua es patrimonio de la nación y bien de uso público; es un servicio público esencial a cargo del Estado; Se trata de un elemento básico del ambiente, y por ende su preservación, conservación, uso y manejo están vinculados con el derecho que tienen todas las personas a gozar de un ambiente sano; el derecho al agua potable destinada al consumo humano es un derecho fundamental, de naturaleza subjetiva, sobre el cual, se cimientan otros derechos del mismo rango constitucional como el derecho a la salud y a la vida en condiciones dignas.

Mencionan en un aparte de este fallo, en el artículo 365 de la Constitución, donde dispone que es obligación del Estado asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos, los cuales podrá prestar de manera directa o a través de sus agentes, pero conservando el control y vigilancia sobre ellos.

Dentro de la inhabilidades de la intervención del Estado, en materia de servicios públicos, el artículo 2º de la ley 142 de 1994, señala lo siguiente: "El garantizar la calidad del bien objeto del servicio público y su disposición final para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios; la ampliación permanente de la cobertura mediante sistemas que compensen la insuficiencia de la capacidad de pago de los usuarios; la atención prioritaria de las NBI en materia de agua potable y saneamiento básico; la prestación continua e ininterrumpida sin excepción alguna, salvo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito de orden técnico económico que así lo exija, y por último, la prestación eficiente de este recurso.

El Tribunal Administrativo falló: "Primero, confirmar la sentencia proferida por el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Duitama, el 12 de julio de 2018, por las razones expuestas, salvo el inciso primero, literal a) numeral 2º y numeral 4º de la parte resolutive del fallo impugnado que se adicionará en los siguientes términos:

ACTA No. 021	FECHA: 19 DE ABRIL DE 2021
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: CM-R -GA - 001
	MECI:1000:2014	Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESION	Versión: 1
	PLENARIA	Página: 13 de 23

Ordenar al municipio de Duitama lo siguiente: Que en el término improrrogable de tres meses, contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, proceda a formular y viabilizar técnicamente, -incluyen los diseños- un proyecto de construcción de la infraestructura necesaria, entendida como el sistema de captación de agua, sistema de tratamiento y/o potabilización y sistema de distribución de redes en coordinación con la autoridad ambiental -Corpoboyacá- dentro del ámbito de sus competencias que garantice la prestación del servicio público de acueducto a la comunidad de los sectores de la Loma y la Capilla de la vereda Tocogua del municipio de Duitama, en condiciones de salubridad, continuidad y suficiencia y de ser requerido incluyendo en el proyecto lo correspondiente a la adquisición de inmuebles que deba corresponder.

Segundo: Exhortar a la alcaldesa del municipio de Duitama, en caso de que no lo haya hecho, que incluya en el Plan de Desarrollo del ente territorial su vinculación al Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento PDA de Boyacá, con el objetivo de aumentar la disponibilidad y cobertura de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Duitama, particularmente, para este caso, con destino al servicio de servicio público de acueducto en los sectores de la Loma y la Capilla de la vereda la Tocogua, iniciativa que deberá ser aprobada en este caso por los Concejales, con el objetivo de obtener recursos y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles para la prestación del servicio público de agua potable y saneamiento básico.

Tercero: En ampliación a lo dispuesto en el artículo tal ... remítase copia de la sentencia". Firmado por los magistrados: Luis Ernesto Arciniegas, José Ascensión Fernández y Fabio Iván Afanador".

El H.C. RONALD FRANCCESCO PUENTES, dice que lo que él quiere con lo que acabó de leer, es no esperar a que tengan que llegar a acciones populares para poder llegar a hacer los proyectos y no esperar a que los Tribunales tengan que llegar a hacer todos estos procesos para llegar a cumplir, sino aprovechar esta herramienta que se está dando a través de este proyecto de acuerdo, para obviamente darle como tal, más capacidad, -por decirlo de esta manera- a la alcaldesa y a todo su equipo de trabajo, y obviamente que este campo de acción de gestión de recursos se pueda cumplir, cumplan con los tiempos y dar atención a cabalidad a cada una de las necesidades que se presenten en los sectores de Duitama.

El H.C. OMAR JAMES: Manifiesta que tiene una inquietud puntual, -comparte lo que dijo el compañero Segundo- en el sentido de costo-beneficio; revisando un Twitter del viceministro de aguas, y le preocupa, por lo que espera que los encargados de la Empresa de servicios públicos de Boyacá, se lo aclaren. Menciona que el 13 de marzo del Viceministerio de aguas, giraron setenta y cuatro mil millones de pesos, es decir, aproximadamente hace veinte días; el hecho de que Duitama no esté vinculada aún, -a no ser que pase el proyecto- entrarían a generar proyectos el municipio, entraría a ser beneficiario de esos setenta y cinco mil millones, que dice el viceministro que ya le giró al departamento, incluso el gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Boyacá, replica ese Twitter, esa es su inquietud.

El H.C. MATEO CENTENO: Coadyuva la ponencia de su compañero del H.C. JULIÁN GARCÍA. Manifiesta que el argumento de costo-beneficio se soporta que en que en estos cuatro meses se ha desaprovechado la oportunidad de hacer gestión por no estar vinculados al PDA, por lo que se une a esa solicitud o a ese comentario que realizó uno de los funcionarios que se evalúe la posibilidad de estar vinculados en la siguiente vigencia por los próximos dos años que le quedan a esta administración y que este trámite, realmente no está durando un año, sino ocho meses, porque ya están a 19 de abril, que esto quede en firme en los próximos días, ya se han perdido cuatro meses, y en su concepto esto ha venido sucediendo en varios temas, por lo que hace un llamado a la administración a que esto se haga lo más rápido posible en este tipo de proyectos.

También ha escuchado de algunos proyectos que ya están en la agenda del Plan Departamental de Aguas, como lo es la Planta para el colegio Quebrada de Becerras, la cual ya ha sido gestionada y coadyuvada por el diputado Ricardo Rojas, quien junto con la alcaldesa dieron la batalla para que esto se trajera para el colegio, y también permitirá avanzar en esos proyectos como lo es el alcantarillado del Cogollo, el alcantarillado de San Lorenzo de Abajo, y si se pierden de esa oportunidad, se van a quedar "sin el pan, y sin el queso", entonces aprueba y apoya este proyecto de la administración, celebra que se haya presentado en estas sesiones extraordinarias y que ojalá se evalúe la posibilidad de hacerlo el próximo año, por dos años, como lo indicó el funcionario, que existe la posibilidad jurídica y que también agiliza trámites ante la empresa.

El secretario general de la Empresa de Servicios de Boyacá toma la palabra para contestarle al Concejal sobre el monto y el Twitter que hacía referencia del viceministro.

Aclara que en el Viceministerio de Agua potable y saneamiento básico existe un monto de recursos para financiar esta clase de proyectos, pero lo que si deben tener claro, es que al departamento no le ha llegado un solo peso del sector de agua potable y saneamiento básico, si no media un proyecto técnicamente

ACTA No. 021	FECHA: 19 DE ABRIL DE 2021
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	



 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: CM-R –GA - 001
	MECI:1000:2014	Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESION	Versión: 1
	PLENARIA	Página: 14 de 23

aprobado; es decir, que esa bolsa de recursos al que hacía referencia el señor viceministro está para todas las entidades territoriales que presenten proyectos en ventanilla única del viceministerio para ser financiados los proyectos con estos recursos; con esto responde la pregunta formulada por el Concejal.

Para coadyuvar lo que dijo el Concejal que le antecedió en la palabra, es posible, como el Acuerdo es un acto administrativo que expide el Concejo, modificarlo en sesiones extraordinarias, modificarlo en el sentido en que este proyecto de acuerdo no vaya sólo por la vigencia 2021 sino que se extienda al 2022 y al 2023, y no esperar hasta el 2022, porque es importante lo que él decía, los trámites administrativos, mientras que se firma y se legaliza el convenio y demás, eso es un desgaste administrativo, y como el Concejal lo dijo, ya llevan cuatro meses sin que la alcaldesa pueda hacer gestión con los recursos de agua potable y saneamiento básico, considera que eso debe ser revisado por la oficina jurídica del municipio, pero en su concepto es posible que el Concejo en sesiones ordinarias modifiquen este proyecto de acuerdo, que ojalá se apruebe para extender la vigencia a 2022 y 2023 y de esa manera, garantizarle a la alcaldesa hacer una gestión de manera continua, y no desgastarse año tras año aprobando un proyecto y limitando la facultad a la alcaldesa.

Es importante que los Concejales consideren esa parte; como funcionarios lo que les recomiendan es que el proyecto ya fue discutido en comisión y ya está puesto a consideración de la plenaria, entonces que se apruebe, y en sesiones ordinarias pueden tramitar otro proyecto de acuerdo, donde se modifique el plazo o la vinculación de la política pública del municipio al PDA, considera importante que se tenga claro este tema por parte de los Concejales, para que lo evalúen y finalmente como Concejales son los que toman la determinación.

El H.C. MARCO ALONSO RINCÓN: Agradece a los funcionarios de Tunja la ilustración y manifiesta que es claro que son un camino de recepción de papelería con una ventanilla única, como una revisión de proyectos para cierre financiero; está visto que debe el municipio por norma estar inscrito en este PDA y tener unos aportes de renovación anual; agradece al funcionario su interés en que se haga con vigencias futuras, pero como dice la alcaldesa, y así lo considera, se debe hacer un corte anual para saber cuál es la gestión y en dónde se requiere fortalecer el proceso.

Agradece al H.C. JULIÁN, y le expresa que está para acompañar que este proyecto sea realidad, porque cumple con las expectativas y se debe hacer por la exposición de lo que requiere Duitama; es importante que se han recibido algunos beneficios desde el año 2009, les han expuesto algunos valores y algunos proyectos que están bien avanzados, como el de Quebrada de Becerras, de la parte de arriba del Cogollo; piensa que es importante felicitar al H.C. JULIÁN, por su exposición, le parece oportuna, clara, y viendo el caso apoyar y arropar a la Alcaldesa para que gestione los proyectos que están en el banco de proyectos, o que ya están en trámite y próximos al cierre financiero.

El presidente somete a votación la ponencia presentada por el H.C. JULIÁN DAVID GARCÍA.

A continuación, solicita a la señora secretaria tomar la intención de voto de los Honorables Concejales, con respecto a la ponencia.

Por secretaría se registra la siguiente votación, en referencia a la ponencia del Proyecto de Acuerdo No. 007

ALBARRACÍN VÁSQUEZ CHRISTIAN GABRIEL	Aprobado
CASTILLO NIÑO DORIS YOLANDA	Aprobado
CENTENO AGUDELO HÉCTOR MATEO	Aprobado
CHÍA MATAALLANA JOSÉ JULIÁN	Aprobado
FIGUEROA CORDÓN LUIS ALIRIO	Aprobado
GARCÍA RUBIO JULIÁN DAVID	Aprobado
HIGUERA MORALES WILLIAM RENÉ	Aprobado
LÓPEZ MÁRQUEZ LUPE ISABEL	Aprobado
PINZÓN CARDOZO SEGUNDO	Aprobado
PUENTES LEÓN RONALD FRANCESCO	Aprobado
PUERTO MEDINA OMAR JAMES	Aprobado
RINCÓN ALBARRACÍN MARCO ALONSO	Aprobado
RODRÍGUEZ SIERRA HÉCTOR JULIO	Aprobado
RODRÍGUEZ ROMERO HERNÁN DANILLO	Aprobado
SALCEDO LÓPEZ JULIO ENRIQUE	Aprobado
SANTIAGO BERDUGO PABLO ANDRÉS	Aprobado

La secretaria anuncia el registro de dieciséis (16) votos a favor de la ponencia.

ACTA No. 021	FECHA: 19 DE ABRIL DE 2021
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: CM-R -GA - 001
	MECI:1000:2014	Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESION	Versión: 1
	PLENARIA	Página: 15 de 23

El Presidente dice que una vez aprobada la ponencia presentada por el H.C. JULIÁN GARCÍA, darán inicio al estudio del articulado.

Solicita a la señora secretaria dar lectura al articulado del Proyecto de Acuerdo 007 y finalizada la lectura someterá el articulado a votación, a menos que alguien desee que sea artículo por artículo, pero no hay ninguna manifestación al respecto.

Por secretaria se da lectura al articulado en bloque.

El Presidente somete a discusión el articulado del Proyecto 007 de 2021, leído en bloque.

El H.C. ALIRIO FIGUEROA: Dice que tomando ya como referencia la lectura del articulado, sugiere en el artículo primero, donde dice "Autorícese", debe ser "Autorizar a la alcaldesa municipal para ...", igual tiene una duda ahí, porque dice "de los servicios públicos de agua y saneamiento básico", considera que también debe ir "alcantarillado", porque son servicios públicos de acueducto y alcantarillado, por eso se llama PDA (Plan departamental de aguas) tiene que manejar todo lo relacionado con servicios públicos de acueducto y alcantarillado, y acá solo se está aprobando que sea servicio de agua y saneamiento básico, claro que el saneamiento básico es también es alcantarillado, pero bueno Esta es una de sus propuestas.

En cuanto a lo que manifestaron los señores del PDA, en la posibilidad de hacerlo por el período que queda, en comisión se discutió esa parte, y él hizo la propuesta de que dejara por el tiempo que resta de esta administración, pero la parte jurídica de la administración municipal no lo aceptó. Cuando se inició en el 2009, se le aprobó al alcalde del momento, por todo el período, y la administración lo que argumentó, es que para ese entonces se hizo con vigencias futuras, pignorando algunos recursos del municipio, y manifestaron que no estaban con esto, y que por eso no se podía; piensa que en eso hay que dejar claridad.

De otra parte, dice que en el estudio en comisión, se habló de dejar un considerando más, porque si bien es cierto el PDA, como lo manifestaron los funcionarios, viene desde el 2009, pero de esa época hasta acá, ha venido haciendo presencia en Duitama y se solicitó por parte de los Concejales JULIO SALCEDO y/o SEGUNDO PINZÓN, -no está seguro, si los dos- que se enviara una carta a EMPODUITAMA y al municipio, a la administración central, solicitando que les enviaran una relación de los proyectos que ha adelantado el PDA en el departamento, eso para el caso de EMPODUITAMA y de igual forma en la Administración Central. Señala que EMPODUITAMA les envió un listado y lo mismo el municipio, pero realmente no les da ninguna obra que se realizó, pero de todas formas el compromiso era dejar en claro un considerando, que en su momento lo estará presentando para que se someta a discusión. Le parece bueno que se cambie "autorícese" por "autorizar a la alcaldesa municipal para que vincule al municipio de Duitama al Plan ..."

El H.C. SEGUNDO PINZÓN: Expresa que él hizo la proposición como lo manifestó el H.C. ALIRIO, frente al PDA y es instar a la administración municipal que ojalá se hubiera podido de una vez dar trámite a esta facultad por los tres años restantes, y hacer la invitación en el sentido, que los recursos del PDA ojalá pudieran salir de destinación del SGP de agua potable y saneamiento básico; porque hoy ven que el esfuerzo que está haciendo el municipio, tanto el esfuerzo que hizo en el 2020 y en el 2021, se están sacando recursos propios de libre destinación, y para eso hay un SGP que viene con destinación a fortalecer los programas de agua potable y saneamiento básico, y enmarca esta referencia, en que ya radicado el proyecto de acuerdo de superávit fiscal y si miran hay recursos del sistema general de agua potable y saneamiento básico cercanos a los novecientos treinta y tres millones de pesos, es decir, si se puede destinar desde ahí para apalancar este tipo de proyectos, y los recursos propios de libre destinación, destinarlos a otras necesidades que tiene el municipio.

Es un llamado que hace desde el Concejo a la Secretaría de Hacienda, a la oficina Asesora de Planeación y Empoduitama, porque para eso se crearon esas bolsas a nivel nacional, de esos recursos, para darle trámite y destinación a ese tipo de proyectos. Esa es su inquietud, porque si miran este proyecto, ojalá en el proyecto que venga para el 2022 y 2023, sea del SGP y no sigan destinando los recursos de libre destinación que son pocos, para darle envergadura a otro tipo de proyectos.

El presidente dice que teniendo en cuenta la consideración presentada por el H.C. ALIRIO FIGUEROA, en primer lugar, somete a votación la modificación presentada por el H.C. ALIRIO, en el sentido de cambiar el texto del artículo primero, es cambiar la primera palabra "autorícese" por "Autorizar a la alcaldesa municipal para que vincule al municipio...".

Pregunta al H.C. ALIRIO ¿si esa es su proposición?

El H.C. ALIRIO, Responde que sí.

ACTA No. 021	FECHA: 19 DE ABRIL DE 2021
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	



 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: CM-R -GA - 001
	MECI:1000:2014	Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESION	Versión: 1
	PLENARIA	Página: 16 de 23

El Presidente somete a consideración la proposición presentada por el H.C. ALIRIO FIGUEROA, por lo que solicita a la señora secretaria preguntar a los Honorables Concejales.

ALBARRACÍN VÁSQUEZ CHRISTIAN GABRIEL	Aprobado
CASTILLO NIÑO DORIS YOLANDA	No contestó
CENTENO AGUDELO HÉCTOR MATEO	Aprobado
CHÍA MATELLANA JOSÉ JULIÁN	Aprobado
FIGUEROA CORDÓN LUIS ALIRIO	Aprobado
GARCÍA RUBIO JULIÁN DAVID	Aprobado
HIGUERA MORALES WILLIAM RENÉ	Aprobado
LÓPEZ MÁRQUEZ LUPE ISABEL	Aprobado
PINZÓN CARDOZO SEGUNDO	Aprobado
PUENTES LEÓN RONALD FRANCCESCO	Aprobado
PUERTO MEDINA OMAR JAMES	Aprobado
RINCÓN ALBARRACÍN MARCO ALONSO	Aprobado
RODRÍGUEZ SIERRA HÉCTOR JULIO	Aprobado
RODRÍGUEZ ROMERO HERNÁN DANILLO	Aprobado
SALCEDO LÓPEZ JULIO ENRIQUE	Aprobado
SANTIAGO BERDUGO PABLO ANDRÉS	Aprobado
TORRES TOBITO CARLOS ENRIQUE	Aprobado

Se informa por secretaría que se registran (15) votos por la aprobación de la modificación del artículo primero de la palabra "autorícese" por "autorizar".

El presidente manifiesta que teniendo en cuenta que ha sido aprobada la modificación planteada por el H.C. ALIRIO FIGUEROA, somete a votación el articulado en su integridad con el cambio en el artículo primero. Solicita a la señora secretaria tomar el registro de la intención de voto de los Honorables Concejales.

Por secretaría se registra la siguiente votación con referencia al articulado del Proyecto de Acuerdo 007 de 2021, en su integridad, así:

ALBARRACÍN VÁSQUEZ CHRISTIAN GABRIEL	Aprobado
CASTILLO NIÑO DORIS YOLANDA	No contestó
CENTENO AGUDELO HÉCTOR MATEO	Aprobado
CHÍA MATELLANA JOSÉ JULIÁN	Aprobado

FIGUEROA CORDÓN LUIS ALIRIO, propone igualmente que, en artículo tercero, se cambie el término "autorícese" por "autorizar a la alcaldesa municipal...". De la misma manera que el primer artículo, para que quede concordante.

El presidente le observa al H.C. ALIRIO FIGUEROA, que como ya están votando el articulado y como están en votación en bloque, y ya se tomó el voto de varios Concejales; en este momento no puede retrotraer el tema, para volver a abrir la proposición. Dice que ya pasó el momento de realizar los ajustes y ya están votando el articulado en bloque, como tal.

El Presidente pregunta al H.C. ALIRIO FIGUEROA, si aprueba el articulado con la modificación previamente aprobada, la del artículo primero.

El H.C. ALIRIO FIGUEROA, manifiesta que están en la aprobación en bloque, entonces tocaría volver a abrir la discusión artículo por artículo, para hacer la modificación en el tercero, pero igual, esta modificación no es de fondo, si no más bien de forma, entonces sería dejarla, así como está. Retira la proposición.

El Presidente le pregunta al H.C. ALIRIO FIGUEROA, si aprueba el articulado.

El H.C. ALIRIO FIGUEROA: Manifiesta que Si aprueba el articulado.

HIGUERA MORALES WILLIAM RENÉ	Aprobado
LÓPEZ MÁRQUEZ LUPE ISABEL	Aprobado
PINZÓN CARDOZO SEGUNDO	Aprobado
PUENTES LEÓN RONALD FRANCCESCO	Aprobado
PUERTO MEDINA OMAR JAMES	Aprobado
RINCÓN ALBARRACÍN MARCO ALONSO	Aprobado
RODRÍGUEZ SIERRA HÉCTOR JULIO	Aprobado
RODRÍGUEZ ROMERO HERNÁN DANILLO	Aprobado
SALCEDO LÓPEZ JULIO ENRIQUE	Positivo

ACTA No. 021	FECHA: 19 DE ABRIL DE 2021
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMÉN TERESA DAZA MESA	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000:2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESION PLENARIA	Versión: 1
		Página: 17 de 23

SANTIAGO BERDUGO PABLO ANDRÉS
 TORRES TOBITO CARLOS ENRIQUE
 GARCÍA RUBIO JULIÁN DAVID

Aprobado

 Aprobado

Por secretaría se informa el registro de quince (15) votos a favor de la aprobación del articulado en bloque.

El Presidente deja constancia de la aprobación del articulado del Proyecto de Acuerdo No. 007 de 2021.

A continuación, el presidente solicita a la señora secretaria dar lectura a los considerandos del proyecto.

Por secretaría se da lectura a los considerandos del Proyecto de Acuerdo 007 de 2021.

El H.C. ALIRIO FIGUEROA: Expresa que en Comisión se propuso adicionar un considerando, teniendo en cuenta donde se pudiera clarificar los recursos que el Plan departamental de Aguas ha invertido en la ciudad de Duitama; en ese sentido ya lo manifestó, se envió una carta a EMPODUITAMA como al municipio, y ellos enviaron la respuesta, y en ese sentido se redactó el considerando para que se someta a votación. Por lo tanto, su propuesta es adicionar el siguiente considerando, así:

“Que el Plan Departamental de Aguas -PDA- en el transcurso de su quehacer institucional ha aportado recursos en la suma de siete mil trescientos veintisiete millones doscientos treinta y uno seiscientos cuatro con veintitrés centavos, con destino al municipio de Duitama, para obras tales como: Construcción y optimización del sistema de alcantarillado, sanitario y pluvial del sector Quebrada la Aroma, Glorieta las Américas; construcción colectores, alcantarillado pluvial y sanitario sectores Colegio Rafael Reyes- Glorieta San José y sector Higuera, Glorieta Hospital Regional, tal cual como viene discriminado en los oficios 082 de abril 16 de 2021 y el anexo 083 de abril 19 de 2021, expedidos por EMPODUITAMA y la Tesorería Municipal de Duitama, respectivamente”

El H.C. ALIRIO FIGUEROA, dice que no sabe si haya que quitar algo o agregar, lo deja a disposición.

El H.C. MATEO CENTENO: Manifiesta que él no observa a nadie de la administración municipal; aunque entiende que está presente uno de los contratistas de la oficina asesora jurídica, sin embargo, no observa a ningún funcionario del gabinete. Le parece importante que se hagan presentes para la discusión de los proyectos.

El presidente pregunta al H.C. ALIRIO FIGUEROA, que si, ¿no se recibió comunicación por parte de EMPODUITAMA?

El H.C. ALIRIO FIGUEROA, le aclara que los dos oficios que él mencionó, uno es de EMPODUITAMA y el otro es de la administración central. Los deja como anexo al proyecto de acuerdo.

El H.C. SEGUNDO PINZÓN: Dice que frente a la proposición del H.C. ALIRIO FIGUEROA, que se había manifestado desde comisión, pero ya en el debate en plenaria, para poderla incluir dentro del proyecto de acuerdo, necesitarían el visto bueno de la administración municipal, eso es lo que reza el Reglamento Interno. “Cualquier modificación a los proyectos de acuerdo, presentados oficialmente por la administración, requerirán del visto bueno del secretario que esté encargado, para si se acepta o no la modificación”. Entonces si hay la presencia de alguien de la administración, para solicitar, o si no tendrían que cursar con el trámite y no podrían incluir el considerando.

El H.C. MATEO CENTENO: Lo que él considera es que el anexo es bien importante incluirlo, pero entonces tocaría aplazar la sesión, porque la administración municipal no está presente, y esa es la realidad; y en el otro proyecto puede pasar lo mismo, que surjan proposiciones por parte de algún concejal, entonces les toca continuar, porque se fueron a dormir temprano los secretarios, eso no le parece a él.

El H.C. JULIÁN CHÍA: Manifiesta estar de acuerdo con lo que dicen los compañeros MATEO y SEGUNDO, la proposición del H.C. ALIRIO, es realmente importante, y si les parece ilógico que la Administración Municipal se haya retirado; hoy los concejales están dispuestos a aprobar los proyectos de acuerdo, pero la voluntad política de la alcaldía les está demostrando que no quiere que las cosas surjan de manera rápida y oportuna, entonces el paso a seguir, y se le debe decir a la ciudadanía, es que se debe aplazar porque los secretarios de despacho no quisieron estar en el recinto y no se pudo hacer la modificación; e indicarle a la alcaldesa que si esto va a seguir pasando de acá en adelante, también es una falta de respeto para ellos como Concejales.

El Presidente, dice que quiere dejar de presente, como es que está consagrado el tema en el Reglamento Interno del Concejo Municipal. Asevera que en estos momentos están aprobando los considerandos del proyecto, a su juicio no están tratando un tema, sobre el cual se requiera el tema de disponibilidad

ACTA No. 021	FECHA: 19 DE ABRIL DE 2021
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: CM-R –GA - 001
	MECI:1000:2014	Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESION	Versión: 1
	PLENARIA	Página: 18 de 23

presupuestal, que es el tema trascendental para que la administración haga su intervención, señala que se está hablando de los considerandos. Solicita al H.C. SEGUNDO y a los demás Concejales, para que le indiquen en qué artículo del reglamento interno dice que cualquier modificación debe ir con visto bueno de la administración municipal, tiene entendido que cuando hay recursos sí.

Prosiguiendo con el uso de la palabra, da lectura al artículo 129. "Enmiendas que impliquen erogación o disminución de ingresos. Las enmiendas a un proyecto de acuerdo que supongan gasto público como adiciones, disminución de partidas y apertura de rubros presupuestales, siempre requerirán certificación de disponibilidad presupuestal, expedida por la secretaría de hacienda o impacto fiscal, previa autorización del ejecutivo municipal.

El artículo 128, habla sobre clases de enmiendas del proyecto, las enmiendas de los proyectos de acuerdo pueden ser presentadas a la totalidad del texto o parte del articulado, se entiende por enmiendas ... No habla sobre el tema de la intervención. Hablando de los trámites en primero y segundo debate. Seguidamente da lectura al artículo 145 del Reglamento Interno del Concejo.

Enmienda total o parcial. Señala que en ningún punto sobre el tema de cualquier modificación al proyecto de acuerdo tenga que ir con visto bueno de la administración, salvo el tema de las erogaciones y todos los temas que tengan que ver con materia presupuestal, puesto que requieren un CDP expedido por la Secretaría de Hacienda. Si van a hablar de otro tipo de modificaciones, a su juicio, no es la facultad del Concejo de Duitama, si la administración considera que la modificación es improcedente, pues no sancionará el proyecto de acuerdo, lo devolverá para la revisión; pero en este caso están hablando de un considerando. Hace esta aclaración para que se dé aplicación al Reglamento Interno del Concejo, pero ya deja a consideración de la plenaria si se somete el tema de la suspensión del aplazamiento del trámite por falta de la presencia de los miembros de la administración en cabeza de la plenaria del Concejo Municipal.

El H.C. ALIRIO FIGUEROA: Coadyuva lo acaba de decir el señor presidente. Observa que el visto bueno de la administración en un proyecto, se necesita cuando se tienen que manejar recursos, porque el ordenador del gasto es el alcalde, entonces los recursos deben llevar el visto bueno de la administración municipal; los demás proyectos, tiene que ser un cambio de fondo, que casi le dé vuelta al proyecto. Para el caso que están tratando es un tema más de forma que de fondo, porque si no le adicionan ese considerando, el proyecto sigue igual; inicialmente lo propuso, porque se le está autorizando a la alcaldesa un desembolso de unos recursos, y lo vienen haciendo desde hace mucho tiempo; entonces es bueno que por lo menos quedara un considerando en ese sentido, de decir, el PDA en Duitama ya invirtió y se quiere que siga ..., en ese sentido fue que él visualizó esa propuesta. No ve impedimento para hacerlo, además está presente el delegado de la oficina jurídica, aunque no sabe si la Dra. Nidyam le daría la autorización para representarla a ella, pero si está acá, es porque seguramente ella le dio una representación, entonces podrían apelar a esa situación.

Acota que en comisión hablaron con la Dra. NIDYAM, y con ella se hizo el tema, y fue ella quien le dijo que fuera él como Concejales quien presentara el considerando, y se solicitó para que el municipio y EMPODUITAMA, contestarán. En conclusión, está la conclusión presentada y si los Honorables Concejales lo tienen a bien, él no le ve yerro ahí, es voluntad de la plenaria.

El presidente pregunta al H.C. MATEO, si mantiene su proposición para someterla a votación.

El H.C. MATEO CENTENO, aclara que él en ningún momento ha realizado ninguna proposición, más, sin embargo, en este punto cree que pueden avanzar; pero si para el siguiente proyecto de acuerdo no hace presencia nadie de la administración, ahí si va a realizar una proposición para que se suspenda el debate, ya que ahí si pueden surgir cualquier tipo de dudas que involucren temas presupuestales, pero para este caso, pues no.

El Presidente dice que tiene sentido el reclamo que realiza el H.C. MATEO, como miembro de la Corporación, pues es un proyecto presentado por la administración y lo mínimo que requieren como Corporación, es el acompañamiento. Entonces si la plenaria lo ve conveniente, desde la mesa directiva oficiarán a la administración municipal directamente para manifestarle la situación presentada en la fecha, haciendo alusión a los funcionarios citados y que en el momento del debate no se encontraban presentes. Reitera que si así lo considera la plenaria se remitirá el oficio a la administración, para que lo tenga presente y hagan un acompañamiento permanente al trámite de los proyectos de acuerdo.

El presidente manifiesta respecto al funcionario delegado por la asesora jurídica, que le ve inconveniente, toda vez que es un contratista de la administración municipal, y no saben si dentro del objeto contractual que él tenga como contratista de la oficina Asesora Jurídica del municipio, esté la facultad para poder venir al Concejo Municipal, porque si eso es así, pues abriría una gran puerta, una gran inquietud que tienen desde el año pasado, en el sentido de sí a los contratistas los pueden citar al Concejo.

ACTA No. 021	FECHA: 19 DE ABRIL DE 2021
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000:2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESION PLENARIA	Versión: 1
		Página: 19 de 23

Dice que en su momento hubo una situación particular con la oficina asesora de Planeación, cuando se presentó todo el trámite de la moción de censura en el mes de febrero, pero con la referencia de un tema, y es que la persona que ella delegó era un funcionario de planta, y eso ya cambia la situación notablemente; y no es por despreciar el conocimiento del doctor, sino porque hay unos temas que los Concejales más que nadie conoce, y para poder abrir un espacio al Dr., tendrían que hacer una revisión del objeto contractual que él tiene al interior de la dependencia para la cual está prestando unos servicios profesionales y revisar si es compatible con la función de acompañamiento del proyecto, para no tener ningún problema. Entonces para no entrar en ese desgaste, cree que el Dr. Ha estado tomando atenta nota y se lo manifestará a la titular de la cartera, para que allá se tomen las decisiones correspondientes, entonces teniendo en cuenta lo que se acaba de manifestar por parte del H.C. MATEO, quien retira la proposición.

El H.C. JOSÉ JULIÁN CHÍA, manifiesta que le causa mucha extrañeza indicar, que agregarle un párrafo a los considerandos que es la parte motiva de un proyecto de acuerdo sin la presencia del autor, que en este caso es el municipio de Duitama, se puede hacer, le parece que es un grave error, y eso no es un cambio en la forma, -solicita disculpas al H.C. ALIRIO-, porque en una sentencia judicial, lo más importante es la parte considerativa, que es lo que están aprobando en este momento; entonces no puede decir el concejal que agregar un texto sin la autorización del autor, lo pueda hacer el Concejo Municipal, en el caso de que venga el proyecto de autoría de la administración municipal.

Le parece que no se debe minimizar las cosas, porque la administración en este momento no aparece; el funcionario que está presente es un contratista, -como lo dijo muy bien el H.C. DANILLO- y bajo ninguna circunstancia podría siquiera expresar su opinión, si eso no está dentro de las funciones de su contrato. Pero la parte considerativa y motiva de todo proyecto de acuerdo es la parte fundamental, pero si el H.C. ALIRIO cree que su considerando y su proposición ni le quita ni le resta al proyecto, pues la puede retirar y así dejan esta discusión bizantina; pero a él le parece que la administración municipal tiene que autorizar que le haga una adenda, por así decirlo, a los considerandos del proyecto.

Propone que el debate sea aplazado y que mañana con la presencia de la administración municipal, sea lo primero que se discuta, porque no le parece que el Concejal tenga que retirar su proposición para agregar algo, porque la administración no está, pero esto es claramente una adición al proyecto, que no es bajo ninguna circunstancia un arreglo formal, le parece que deben ser muy claros, es su opinión, pero le parece que deben aplazar el debate, es su proposición, hasta que la administración municipal haga presencia, o si no decretar un receso, caso contrario, su voto será negativo.

El H.C. SEGUNDO PINZÓN: Observa que en el Reglamento, en las enmiendas habla de esa conveniencia, y procede a leer el párrafo del artículo 127 "En todo caso la enmienda o sea las modificaciones que se pretendan hacer a cualquier proyecto de acuerdo, deberá estar fundamentada en motivo de conveniencia, de legalidad y si es posible en razones jurídicas", ¿y eso quién lo da? pues la oficina jurídica del municipio que es la que les va a dar el visto bueno, si se puede modificar o no, o si se puede incluir o no, cualquier modificación es una enmienda al proyecto de acuerdo. Es un tema que se ha debatido en varias ocasiones, cuando el Plan de Desarrollo, cualquier modificación que se le iba a incluir a un artículo, les tocaba dejarla sustentada si aprobaba o no aprobaba la administración. Indica que están de acuerdo con la proposición, pero para poderla incluir en el Acuerdo, tienen que tener el visto bueno de la administración.

El presidente manifiesta que difiere, porque cuando estaban discutiendo el Plan de Desarrollo, cualquier modificación al Plan de Desarrollo tenía una implicación directa en el Plan Operativo de inversiones, es un tema bien diferente. Lo que dice es que la enmienda debe estar bien fundamentada, no sabe si el H.C. ALIRIO tenga en este momento la fundamentación, pero si algún otro Concejal viene y hace una fundamentación con un motivo de conveniencia, un motivo legal, la Corporación tendría porque suprimirse de darle trámite a esa proposición o a ese cambio, si obviamente, deja la claridad, si y solo sí, no implica un tema de erogación o disminución de ingresos, que para este caso no es pertinente, debido a que el articulado ya fue aprobado, y ya se sabe cuánto es lo que se va a autorizar para realizar la vinculación; acá lo que se está tratando de incluir es unos motivos de conveniencia basándose en las inversiones previas que ha realizado la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del departamento con fundamento en las vinculaciones del PDA.

El H.C. ALIRIO FIGUEROA: Explica que el incluir ese considerando es para precisamente para justificar de fondo el proyecto de acuerdo, pero tampoco no le quita nada al proyecto, ni le agrega mucho, entonces en ese sentido como hay una divergencia y llevan media hora tratando de cuadrar una cosa, entonces él se permite retirar la propuesta y le solicita al presidente que someta a votación los considerandos como los leyó la señora secretaria.

El H.C. HÉCTOR MATEO CENTENO: Dice que una vez retirada la propuesta se acaba la discusión, más sin embargo, acá la pregunta debe ser clara, la administración municipal le presenta un proyecto de acuerdo al Concejo Municipal, y lo mínimo, él cree, es que haga presencia para argumentarlo, para defenderlo y para

ACTA No. 021	FECHA: 19 DE ABRIL DE 2021
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: CM-R -GA - 001
	MECI:1000:2014	Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESION	Versión: 1
	PLENARIA	Página: 20 de 23

tener el apoyo del Concejo Municipal, si eso no lo consideran los Concejales, están en todo su derecho; pero él si cree que la administración municipal debe hacer presencia para por lo menos sentarse ahí, escuchar las dudas de los Concejales y responderlas, eso es lo básico cuando se presenta un proyecto de acuerdo. Eso le extraña, y no sabe si la alcaldesa tenga conocimiento que sus secretarios no asisten a las sesiones del Concejo, entonces es bueno enviarle un mensaje a la alcaldesa para que invite a sus secretarios a que le saquen un tiempo al Concejo Municipal; si los compañeros consideran que eso no es importante, entonces continuar con el trámite, pero él se retirará de la sesión y no aprobará algo de lo cual, ni siquiera hace presencia la administración municipal.

El presidente observa que teniendo en cuenta que el H.C. ALIRIO FIGUEROA, retira la proposición, someterá a votación los considerandos del proyecto de acuerdo, no sin antes dejarles planteado también desde la mesa directiva, la siguiente inquietud: ¿Hasta dónde van las facultades del Concejo Municipal de Duitama? Porque que la administración presente un proyecto de acuerdo, no quiere decir, que el Concejo Municipal lo tenga que aprobar si o sí como viene planteado desde la administración; siempre y cuando no se toquen los temas de erogaciones y disminución de ingresos, el Concejo Municipal tiene la autonomía, a su juicio, y según el Reglamento Interno, la ley y la Constitución que trae unas facultades claras y expresas para los Concejos Municipales, ese tema también lo pueden analizar.

El H.C. SEGUNDO hacía referencia al tema del Plan de Desarrollo, pero él hace la puntualidad, que cualquier modificación que se incluyera en ese texto, tenía un impacto presupuestal, porque era el tema de objetivos, metas e indicadores de cumplimiento, pero en estos otros temas, evidentemente el Concejo Municipal, a su juicio, y teniendo en cuenta su información jurídica, si tiene facultades para hacer modificaciones, siempre y cuando no incluya temas presupuestales. Solicita que revisen ese tema, porque entonces se estarían sustrayendo de dar cumplimiento a sus obligaciones y a sus facultades que por orden constitucional tienen su investidura.

El Presidente solicita a la señora secretaria tomar la intención de voto de los Concejales con respecto a los considerandos.

ALBARRACÍN VÁSQUEZ CHRISTIAN GABRIEL	Aprobado
CASTILLO NIÑO DORIS YOLANDA	Positivo, deja una anotación muy específica, que para ella es muy triste ver que los secretarios de la administración no tienen compromiso de los proyectos que se presentan ante el Concejo.
CENTENO AGUDELO HÉCTOR MATEO	Aprobado
CHÍA MATALLANA JOSÉ JULIÁN	No contestó
FIGUEROA CORDÓN LUIS ALIRIO	Positivo
GARCÍA RUBIO JULIÁN DAVID	Positivo
HIGUERA MORALES WILLIAM RENÉ	Positivo
LÓPEZ MÁRQUEZ LUPE ISABEL	Positivo
PINZÓN CARDOZO SEGUNDO	Positivo
PUENTES LEÓN RONALD FRANCCESCO	Aprobado
PUERTO MEDINA OMAR JAMES	Positivo
RINCÓN ALBARRACÍN MARCO ALONSO	Afirmativo
RODRÍGUEZ SIERRA HÉCTOR JULIO	Afirmativo
RODRÍGUEZ ROMERO HERNÁN DANILO	Positivo
SALCEDO LÓPEZ JULIO ENRIQUE	Aprobado
SANTIAGO BERDUGO PABLO ANDRÉS	Aprobado
TORRES TOBITO CARLOS ENRIQUE	---

Por secretaría se registran quince (15) votos positivos.

El Presidente manifiesta que han sido aprobados los Considerandos del Proyecto de Acuerdo 007.

El presidente solicita a la señora secretaria dar lectura al título del proyecto de acuerdo.

Por secretaría se da lectura al título del proyecto de acuerdo, el que a la letra, dice:

“PROYECTO DE ACUERDO No. 007 DE 2021. “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE DUITAMA BOYACÁ, PARA VINCULAR EL MUNICIPIO DE DUITAMA - BOYACÁ- AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO (PDA) -BOYACÁ, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

ACTA No. 021	FECHA: 19 DE ABRIL DE 2021
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000:2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
		Versión: 1
	ACTA DE SESION PLENARIA	Página: 21 de 23

El Presidente somete a votación el título del proyecto de acuerdo. Solicita a la señora secretaria tomar intención de voto.

ALBARRACÍN VÁSQUEZ CHRISTIAN GABRIEL	Positivo
CASTILLO NIÑO DORIS YOLANDA	No contestó
CENTENO AGUDELO HÉCTOR MATEO	Positivo
CHÍA MATAALLANA JOSÉ JULIÁN	No contestó
FIGUEROA CORDÓN LUIS ALIRIO	Positivo
GARCÍA RUBIO JULIÁN DAVID	Positivo
HIGUERA MORALES WILLIAM RENÉ	Positivo
LÓPEZ MÁRQUEZ LUPE ISABEL	Positivo
PINZÓN CARDOZO SEGUNDO	Positivo
PUENTES LEÓN RONALD FRANCCESCO	Positivo
PUERTO MEDINA OMAR JAMES	Positivo
RINCÓN ALBARRACÍN MARCO ALONSO	Positivo
RODRÍGUEZ SIERRA HÉCTOR JULIO	Positivo
RODRÍGUEZ ROMERO HERNÁN DANILLO	Positivo
SALCEDO LÓPEZ JULIO ENRIQUE	Aprobado
SANTIAGO BERDUGO PABLO ANDRÉS	Positivo
TORRES TOBITO CARLOS ENRIQUE	----

Por secretaría se registran catorce (14) votos positivos.

El Presidente manifiesta que ha sido aprobado el título del proyecto de acuerdo 007.

A continuación, pregunta a la plenaria si quieren que el proyecto pase a sanción de la Alcaldesa Municipal y que se publique para que se convierta en proyecto de acuerdo oficial.

Solicita a la señora secretaria tomar intención de voto de los concejales.

ALBARRACÍN VÁSQUEZ CHRISTIAN GABRIEL	Aprobado
CASTILLO NIÑO DORIS YOLANDA	Aprobado
CENTENO AGUDELO HÉCTOR MATEO	Aprobado
CHÍA MATAALLANA JOSÉ JULIÁN	No contestó
FIGUEROA CORDÓN LUIS ALIRIO	Aprobado
GARCÍA RUBIO JULIÁN DAVID	Aprobado
HIGUERA MORALES WILLIAM RENÉ	Aprobado
LÓPEZ MÁRQUEZ LUPE ISABEL	Aprobado
PINZÓN CARDOZO SEGUNDO	Aprobado
PUENTES LEÓN RONALD FRANCCESCO	Aprobado
PUERTO MEDINA OMAR JAMES	Aprobado
RINCÓN ALBARRACÍN MARCO ALONSO	Aprobado
RODRÍGUEZ SIERRA HÉCTOR JULIO	Aprobado
RODRÍGUEZ ROMERO HERNÁN DANILLO	Aprobado
SALCEDO LÓPEZ JULIO ENRIQUE	Aprobado
SANTIAGO BERDUGO PABLO ANDRÉS	Aprobado
TORRES TOBITO CARLOS ENRIQUE	----

Por secretaría se informa el registro de quince (15) votos a favor de la aprobación para que pase a sanción el proyecto 007.

El presidente dice que el proyecto que se acaba de aprobar será enviado para la correspondiente sanción y posterior publicación por parte de la Administración Municipal.

Agradece a los Honorables Concejales por su voluntad y apoyo a estos proyectos de la Administración Municipal de Duitama.

10°. LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

El presidente pregunta a la señora secretaria si hay correspondencia radicada.

Por secretaría se informa que si hay correspondencia radicada. Dice que el primer oficio recibido está remitido por la Dra. NIDYAM ALEXANDRA GUERRERO BRICEÑO, Asesora Jurídica del municipio, quien en respuesta a la invitación cursada a la sesión de la fecha, se excusa debido a que por situaciones de trabajo,

ACTA No. 021	FECHA: 19 DE ABRIL DE 2021
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: CM-R -GA - 001
	MECI:1000:2014	Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESION	Versión: 1
	PLENARIA	Página: 22 de 23

pidió permiso para ausentarse del trabajo durante los días 19 y 20 de abril de 2021; así mismo manifiesta en el oficio, que en su representación asistirá el abogado YEINER ÁVILA MARIÑO, profesional de la dependencia que conoce con suficiencia el tema del proyecto de acuerdo a tratar, observando que igualmente para cualquier trámite en comisión o plenaria que se requiera con la presencia de la oficina jurídica durante los días de su permiso, se contará con la presencia del mencionado profesional, para absolver las dudas que se presenten.

El presidente dice que teniendo en cuenta que había una invitación formal a la Dra. ALEXANDRA, para su asistencia en la fecha, considera pertinente someter a votación, para que la plenaria apruebe la inasistencia, para que no tenga ningún tipo de efecto jurídico la situación presentada en la fecha. Agradece la voluntad por parte de la Dra. ALEXANDRA GUERRERO, y por parte del Contratista que los acompañó en la sesión, pero para no tener ningún inconveniente, solicita a la señora secretaria tomar la votación para registrar la aprobación o no, de la excusa presentada por la Dra. NIDYAM ALEXANDRA GUERRERO, por la inasistencia a la citación del día de hoy.

Por secretaría se registra la siguiente votación, respecto al tema.

ALBARRACÍN VÁSQUEZ CHRISTIAN GABRIEL	Aprobado
CASTILLO NIÑO DORIS YOLANDA	Aprobado
CENTENO AGUDELO HÉCTOR MATEO	Aprobado, pero deja claridad que esto no excusa los comentarios que ha realizado durante la sesión, puesto que se necesitaban otros funcionarios de la administración.
CHÍA MATALLANA JOSÉ JULIÁN	No contestó
FIGUEROA CORDÓN LUIS ALIRIO	Aprobado
GARCÍA RUBIO JULIÁN DAVID	No contestó
HIGUERA MORALES WILLIAM RENÉ	Aprobado
LÓPEZ MÁRQUEZ LUPE ISABEL	Aprobado
PINZÓN CARDOZO SEGUNDO	Aprobado
PUENTES LEÓN RONALD FRANCCESCO	Aprobado
PUERTO MEDINA OMAR JAMES	Aprobado

RINCÓN ALBARRACÍN MARCO ALONSO, dice que con la salvedad de que queda la duda de si un contratista pueda reemplazar las funciones de un secretario de despacho. Se abstiene del voto hoy, con mucho respeto, porque la duda no ha sido absuelta. Piensa que esto lo deberían tener en cuenta los Concejales, porque están admitiendo una excusa, que claramente se ha dicho y los abogados lo han expresado, que no es claro, si un contratista puede responder como deber ser por las funciones de un secretario de despacho.

El Presidente manifiesta que todos están de acuerdo con la inquietud que el H.C. MARCO ALONSO, plantea, pero le pregunta si aprueba o no aprueba la justificación presentada por la Dra. NIDYAM ALEXANDRA GUERRERO.

El H.C. MARCO ALONSO RINCÓN, responde que se abstiene.

El presidente le solicita al H.C. MARCO ALONSO, que, si está de acuerdo, vote afirmativo y si no de acuerdo, pues vote negativo, porque está conectado, y si está conectado, el reglamento es claro y tiene que manifestar su intención de voto.

El H.C. MARCO ALONSO RINCÓN: Dice que puede estar conectado y no puede votar, como lo han hecho algunos, y el presidente no lo puede obligar.

Reitera que algunos están conectados y no han votado algunas cosas, deja claro con mucho respeto a la plenaria, que éste no es un tema de aprobar o desaprobar, es de tener claridad respecto a si un contratista puede reemplazar a un secretario de despacho. Le puede decir Aprobado, por salir del tema, pero deja claro que se debe tener la constancia de si una persona, siendo contratista como lo han dicho, pueda absolver dudas o asistir a una plenaria, reemplazando a un secretario de despacho.

RODRÍGUEZ SIERRA HÉCTOR JULIO	Aprobado
RODRÍGUEZ ROMERO HERNÁN DANILO	Aprobado
SALCEDO LÓPEZ JULIO ENRIQUE	Aprobado
SANTIAGO BERDUGO PABLO ANDRÉS	Negativo
TORRES TOBITO CARLOS ENRIQUE	---

ACTA No. 021	FECHA: 19 DE ABRIL DE 2021
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000:2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESION PLENARIA	Versión: 1
		Página: 23 de 23

Por secretaría se registran (13) trece votos positivos y uno (1) negativo.

El presidente manifiesta que, en ese orden de ideas, se aprueba la justificación presentada por la Dra. ALEXANDRA GUERRERA, por su inasistencia a la sesión de la fecha; por lo tanto, no habrá ningún trámite posterior, luego que fue aprobada la solicitud por parte de la plenaria del Concejo Municipal.

El presidente pregunta si hay más correspondencia radicada.

Por secretaría se informa del oficio recepcionados de EMPODUITAMA, en respuesta al informe que solicitó la comisión. Observa que el oficio se envió previamente a los WhatsApp registrados por los Concejales, informe que refiere a los contratos que se han adelantado. Oficio que se radicó en (3) folios.

Igualmente señala que se ofició a Tesorería, por lo tanto el Dr. JORGE ENRIQUE ORTIZ, presentó el informe en tres folios y básicamente dice que según la información enviada por la oficina de Contratación, el municipio de Duitama ha suscrito convenios de cooperación y apoyo financiero para la vinculación del municipio de Duitama a la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá al PDA y saneamiento básico, suscrito con el departamento de Boyacá, donde el municipio de Duitama se compromete a aportar unos recursos en calidad de cofinanciación.

Se informa que no hay más correspondencia radicada.

11°. PROPOSICIONES

El Presidente abre el punto de Proposiciones.

Se cierra el punto de proposiciones.

12°. ASUNTOS VARIOS

El presidente abre el punto de Asuntos Varios

El H.C. PABLO ANDRÉS SANTIAGO: Con respecto al tema de la fecha, dice que ojalá que así como la señora Constanza se entera de absolutamente de todo lo que se habla en todos los pasillos de la Alcaldía, ojalá le llegue la información de hoy también, donde se torpedean los asuntos de una ciudad completa, porque las personas que pertenecen a su gabinete, a su equipo de trabajo, poco les interesa esta ciudad, poco respeto le tienen al Concejo Municipal; independientemente de que el Concejo tenga su facultad de aprobar los proyectos de acuerdo, tienen que estar acá los secretarios para responder las dudas de los concejales, no se les está pidiendo un favor, ni hay que rogarles, es que es la labor de ellos, estar acá precisamente.

Ojalá la Dra. Constanza se entere y esta información también le llegue, porque esto si afecta la ciudadanía. Agradece en el alma a todos los secretarios que con tan buena voluntad muestran la importancia que le dan a esta ciudad.

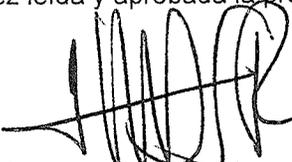
Se cierra el punto de asuntos varios.

La secretaria informa que se ha agotado el orden del día previsto para la fecha, 19 de abril.

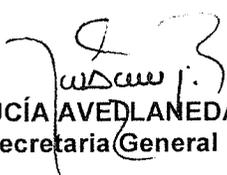
El Presidente dice que siendo las siete y cinco minutos de la noche (7:05 p.m.) se levanta la sesión citada para el día de hoy 19 de abril de 2021.

Agradece la asistencia de los presentes y de las personas que los siguieron a través de las redes sociales.

Una vez leída y aprobada la presente Acta, se firma como aparece.


HERNÁN DANILRO RODRÍGUEZ ROMERO,
 Presidente




ALBA LUCÍA AVÉDLANEDA PÉREZ
 Secretaria General

ACTA No. 021	FECHA: 19 DE ABRIL DE 2021
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000:2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESION PLENARIA	Versión: 1
		Página: 24 de 23

ACTA No. 021	FECHA: 19 DE ABRIL DE 2021
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	